

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

34 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, por la que en cumplimiento de sentencia se resuelve la continuación de los trámites del concurso nº40 de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril) y se hace pública la composición de la Comisión de la citada plaza.*

Por Resolución rectoral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de octubre de 2006, se da cumplimiento a la sentencia de 23 de junio de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso interpuesto contra la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de septiembre de 2003, por la que tras minoración de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", se revoca el nombramiento del profesor adscrito a la misma y se da por concluido el expediente del concurso nº 40 de Profesor Titular de Universidad, del Departamento de Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica (actualmente Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos), área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", con perfil; Impartir docencia teórica y práctica en la disciplina de Proyectos Arquitectónicos, haciendo incidencia en las circunstancias arquitectónicas y urbanas que confluyen en la realidad canaria.

La Resolución de 11 de octubre de 2006, en su parte dispositiva apartado b), dispone: "Continuación de los trámites del concurso oposición nº 40 para la cobertura de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de 21 de marzo de 1994".

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de fecha 24 de noviembre de 2006, se crea la plaza de Profesor Titular de Universidad, del Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos, área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", con número de R.P.T.; 105.715.1.04 y a la que se adscribe provisionalmente a D. José Luis Gago Vaquero.

Así pues, al objeto de continuar con el procedimiento del citado concurso y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

- Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso nº 40 convocado por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril), para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Universidad y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La citada Comisión deberá constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, Olga Bolívar Toledo.

A N E X O I

Concurso nº: 40.

Nº R.P.T.: 105.715.1.04.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.

Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos.

Actividades a desarrollar: impartir docencia teórica y práctica en la disciplina de Proyectos Arquitectónicos, haciendo incidencia en las circunstancias arquitectónicas y urbanas que confluyen en la realidad canaria.

Número de plazas: una.

Clase de convocatoria: concurso-oposición.

Comisión Titular:

Presidente Titular: D. Manuel de las Casas Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario Titular: D. José Ignacio Linazasoro Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1º Titular: D. Antonio Fernández de Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2º Titular: D. Ricardo Perdigo Nardiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3º Titular: D. José Luis Ros Andreu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: D. Juan Navarro Baldeweg, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario Suplente: D. Juan Luis Trillo de Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1º Suplente: D. Manuel Trillo de Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2º Suplente: D. Miguel Ángel Alonso del Val, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3º Suplente: D. Luis Nadal Oller, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

35 *ORDEN de 31 de octubre de 2006, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso público para la selección de cuatro proyectos para la explotación de cuatro concesiones de cultivos marinos en la zona oeste de la isla de La Palma, entre Punta de la Corvina (al norte) y Punta del Moro (al sur), frente al término municipal de Tijarafe.*

La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias exclusivas en materia de acuicultura, en virtud de lo establecido en el artículo 30.5 del Estatuto de Autonomía. En tal sentido, la Ley 17/2003, de 10 de abril (B.O.C. nº 77, de 23.4.03), de Pesca de Canarias, vino a llenar el vacío normativo existente en nuestra Comunidad Autónoma, dedicando su Título II a dicha materia y regulando, entre otros aspectos, el procedimiento de otorgamiento de las concesiones acuícolas, sometiéndolo a los principios de publicidad, concurrencia y competencia, y estableciendo la convocatoria del correspondiente concurso de proyectos como sistema de selección más adecuado al interés general, así como también la competencia de los Cabildos Insulares en el otorgamiento de las citadas concesiones.

Por su parte, el Decreto 182/2004, de 21 de diciembre (B.O.C. nº 4, de 7.1.05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, dispone en su artículo 58 que tanto en los procedimientos iniciados de oficio como en aquellos promovidos a instancia de parte, deberá efectuarse el correspondiente trámite de concurso de proyectos, atribuyendo, asimismo, a los cabildos insulares la competencia para aprobar las bases que han de regir dichos concursos. No obstante, la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto establece que todas las referencias hechas a los cabildos insulares, tanto en la mencionada Ley de Pesca de Canarias como en el propio Reglamento, se entenderán hechas a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca, hasta el momento en que la transferencia de competencias a los Cabildos en materia de acuicultura se haga efectiva,

de conformidad con el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

En lo que respecta a la zona señalada, esta Consejería sacó a concurso, en el año 2002, el estudio denominado "Selección de zonas aptas para la acuicultura. Tramo de Punta de las Llanadas-Juan Graje (isla de La Palma)", con objeto de ordenar, en lo posible, el sector empresarial emergente de la isla de La Palma. Dicho estudio se realizó frente a las costas de los municipios de Tazacorte, Tijarafe y Puntagorda y su principal conclusión fue definir dos zonas bien delimitadas que pueden considerarse aptas para la acuicultura.

A la vista de las instancias presentadas por cinco empresas que solicitan el otorgamiento de cinco concesiones administrativas, a situar al oeste de la isla de La Palma, frente al término municipal de Tijarafe, para la instalación y explotación de cinco establecimientos de cultivos marinos, con una capacidad productiva total de 13.500 toneladas, esta Consejería encargó el trabajo denominado "Ordenación de la Acuicultura en la zona apta de La Palma. Marzo, 2006.", basado en las conclusiones del anterior estudio y como complemento al mismo, con el objetivo de evaluar la capacidad máxima de asimilación del medio sin verse afectado de forma no tolerable, a fin de conceder el máximo de concesiones administrativas en las zonas aptas, sin que las producciones que se autoricen excedan dicha capacidad. Una vez analizados los resultados del mencionado estudio, se ha considerado que sólo pueden cultivarse en esta zona, por el momento, un máximo de 4.000 toneladas, al margen de las explotaciones existentes en la actualidad. Dado que existen cinco peticiones de concesiones administrativas para el engorde de 13.500 toneladas y solo puede sacarse a concurso una capacidad productiva de 4.000 toneladas, no procede admitir a trámite las solicitudes presentadas, por exceder la capacidad máxima de asimilación del medio, y se tramitarán, de oficio, los expedientes de cuatro establecimientos, con una capacidad productiva por concesión de 1.000 toneladas, lo que hace un total de 4.000 toneladas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canaria, procede la convocatoria del correspondiente concurso de proyectos.

En atención a lo expuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el concurso público para la selección de cuatro proyectos para el otorgamiento de cuatro concesiones destinadas a instalar y explotar cuatro establecimientos de cultivos marinos, a situar en la zona oeste de la isla de La Palma, entre Punta de la Corvina (al norte) y Pun-